



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE PUBLICA LA 6ª RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE BONOS DE COMEDOR, CURSO 2023-2024

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la resolución de la Convocatoria de las Ayudas de Bonos de Comedor, curso 2023-2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Aceptar la renuncia presentada por los beneficiarios de Ayudas de Bonos de Comedor, curso 2023-2024 que se relacionan en el Anexo 1

2º. Revocar el Bono de Comedor a los beneficiarios que se indican en el Anexo 2, por la causa que se indica.

3º. Conceder el Bono de Comedor a los solicitantes que se relacionan a continuación, según el orden establecido para la adjudicación de las ayudas, al haber quedado cinco vacantes entre los beneficiarios (artículo 14.9):

Los beneficiarios deberán personarse en las dependencias del SACU (Pabellón de Uruguay) **a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución**, en horario de 10:00 a 14:00 horas, debiendo aportar inexcusablemente, fotografía tamaño carnet y fotocopia del NIF/NIE.

Al mismo tiempo se recuerda que:

a) *“Si el estudiante no recogiera el bono en el plazo de 7 días hábiles desde la publicación de la 1ª Resolución en la que figure como beneficiario de esta Ayuda, salvo causa documental justificada, se entenderá que renuncia al mismo, concediéndose al siguiente candidato que figure en los listados para cubrir las vacantes que se puedan producir” (art. 19.5)*

b) *“Si el beneficiario del bono no hace uso del mismo sin justificación y no renuncia a éste, quedará excluido de la concesión de esta Ayuda en la convocatoria del curso académico inmediatamente siguiente” (art. 19.6)*

c) *“Si el estudiante no utilizara el Bono con la frecuencia debida (75% de días lectivos al mes, excepto los meses de junio y julio), sin razón justificada, perderá sus derechos” (art. 19.2)*

Código Seguro De Verificación	G8gFLCHaz0thTd0HNEYgKg==	Fecha	11/05/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G8gFLCHaz0thTd0HNEYgKg%3D%3D	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	wNp5UUI8Ax49uY4m7w8qaQ==	Fecha	13/05/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wNp5UUI8Ax49uY4m7w8qaQ%3D%3D	Página	1/2





Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	G8gFLCHaz0thTd0HNEYgKg==		Fecha	11/05/2024	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G8gFLCHaz0thTd0HNEYgKg%3D%3D		Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	wNp5UUI8Ax49uY4m7w8qaQ==		Fecha	13/05/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wNp5UUI8Ax49uY4m7w8qaQ%3D%3D		Página	2/2

